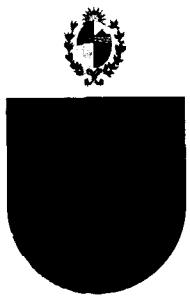


UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA-
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-INSTITUTO ESCUELA
NACIONAL DE BELLAS ARTES**

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de junio del año dos mil siete, entre: **POR UNA PARTE:** El **CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA,-ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA-**, representada por la Magíster EDITH MORAES VAZQUEZ, en su carácter de Directora General, Organismo del Estado con domicilio en Montevideo, calle Bartolomé Mitre 1309, **Y POR OTRA PARTE:** La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-INSTITUTO ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES**, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Prof. Javier Alonso, Director del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, con domicilio en Montevideo, calle Av. 18 de julio 1968, quienes **CONVIENEN** celebrar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) La Administración Nacional de Educación Pública y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco en fecha 27 de marzo de 2006, el cual establece : A) Artículo primero : “ ambas partes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes”; B) Artículo segundo, referido a las formas de cooperación: a) ítem 4 :“Organización y ejecución conjunta de actividades de capacitación dirigida a docentes y no docentes”; b) ítem 5 :“Utilización de infraestructura edilicia, equipamientos e insumos para realización en forma conjunta o coordinada de cursos de nivel Terciario” y c) ítem 6: “Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.- **II)** Proyecto de investigación educativa “Creación de un Sistema de Educación Artística” desarrollado por el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, desde hace diez años en escuelas y liceos públicos, dirigido a estudiar la redimensión y profundización del rol de la educación artística en dichos ámbitos educativos .-. **SEGUNDO. OBJETO:** El objeto de este convenio es formar en servicio a maestros a los efectos de fortalecer la educación artística en las escuelas públicas del país .- **TERCERO:** Obligaciones del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes.- El Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes se compromete a: 1) Planificar y desarrollar un curso de no menos de 120 horas, de carácter semi presencial, de educación artística, en artes plásticas y visuales.- 2) Proporcionar los materiales específicos del curso, así como el local para el desarrollo del mismo.-3) Otorgar acreditaciones a los cursillistas que aprueben los cursos.-**CUARTO:** Obligaciones del Consejo de Educación Primaria: El CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA se compromete a: 1) Fijar los criterios de ingreso al curso; 2) realizar la inscripción de los aspirantes; 3) Transferir al Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes la

Alvarez

Rd



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

suma de novecientos mil pesos uruguayos (\$ 900.000) para atender los gastos de ejecución global del curso.-**QUINTO:** El presente convenio regirá por el año lectivo 2007, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes. **SEXTO:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar este acuerdo en los indicados como propios en la comparecencia.- **SÉPTIMO:** Por resolución No. 32, acta 14 de 16 de marzo de 2007 el Consejo Directivo Central de la “ A.N.E.P.” autorizó el otorgamiento del presente acuerdo y delegó en el Consejo de Educación Primaria la suscripción del mismo.- Y para constancia se suscriben dos ejemplares de igual tenor en lugar y fecha pre-indicados.-

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Mag. Edith Moraes Vázquez
Directora General
CEP-ANEP

Prof. Javier Alonso
Director
IENBA